

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XIII Reunión

Washington, D. C.
Octubre 1961

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XIII Reunión



CD13/25 (Esp.)
26 agosto 1961
ORIGINAL: INGLES

Tema 36: FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

El Comité Ejecutivo, en su 43a Reunión, examinó el informe del Director sobre el establecimiento de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, basado en un acuerdo con la Fundación W. K. Kellogg, y aprobó la siguiente:

RESOLUCION II

"El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe del Director sobre el establecimiento de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud; y

Teniendo en cuenta la generosa oferta de una subvención de la Fundación W. K. Kellogg,

RESUELVE:

1. Expresar su profundo agradecimiento a la Fundación W. K. Kellogg por la muy generosa subvención de \$3,750,000 para la ampliación de las actividades del programa de la Organización Panamericana de la Salud, que permitirá a ésta llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio para la Sede.

2. Transmitir a la XIII Reunión del Consejo Directivo el Informe del Director sobre la creación de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud (Documento CE13/2, Parte II).

3. Recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director a crear un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, al que se asignará, por lo menos, la cantidad de \$187,500 por año con cargo al presupuesto ordinario de la Organización Panamericana de la Salud, hasta que se haya destinado un total de \$3,750,000 a la ampliación de las actividades del programa.

De conformidad con la resolución mencionada, se acompañan el informe del Director, Documento CE43/2, Parte II, y su Addendum. Además de su informe por escrito, el Director manifestó oralmente al Comité Ejecutivo que el Consejo de la Fundación Kellogg había aprobado la propuesta y, en consecuencia, había acordado donar a la Organización Panamericana de la Salud la suma de \$3,750,000. La carta estableciendo el contrato para dar forma a esta propuesta, fue examinada por el Departamento Jurídico de la Unión Panamericana, que asesora a la Oficina en asuntos de carácter legal, el cual la estimó perfectamente en orden. En esencia, el propuesto acuerdo con la Fundación Kellogg estipula lo siguiente:

La Fundación W. K. Kellogg accede a conceder a la Organización Panamericana de la Salud un empréstito por la suma de \$3,750,000, que se habrá de amortizar en pagos anuales de \$187,500 a partir del 1º de septiembre de 1962 y no más tarde del 1º de enero de 1982, y no devengará intereses. Sin embargo, estos pagos anuales no serán entregados a la Fundación Kellogg, sino que se dedicarán al mejoramiento de la salud de las Américas mediante un mayor apoyo a los programas en ese campo. A tal efecto, la Organización establecerá a partir de 1962, un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, que será utilizado exclusivamente para financiar determinadas actividades de ampliación de programas y se mantendrá, con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, con una partida mínima de \$187,500 al año, hasta que se hayan ingresado en él los \$3,750,000 a que asciende la totalidad del empréstito. En la elaboración de dicho presupuesto ordinario, el importe de esta asignación se considerará como pago para la amortización del empréstito, a fin de que las demás partidas del presupuesto cubran las actividades ordinarias de los programas y de que éstas no sufran reducción, considerándose que cada pago a dicho fondo constituirá un reembolso y se acreditará a la cuenta del empréstito.

La Organización utilizará el empréstito para ampliar las actividades relativas a: (1) abastecimiento público de agua; (2) nutrición, y (3) actividades de educación y adiestramiento, incluidas las becas, si bien la Organización podrá revisar de vez en cuando estas actividades ampliadas, con la aprobación del Consejo Directivo o la Conferencia e informando de ello a la Fundación.

Los fondos del empréstito se destinarán, junto con los demás que acuerde la Organización, a la construcción de un edificio que sirva de sede a la Organización Panamericana de la Salud y a la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, en el terreno donado por el Gobierno de los Estados Unidos de América a este efecto, debiendo instalarse en un lugar público del edificio una placa permanentemente adecuada para testimoniar la donación.

Se recordará que el Consejo Directivo, en su XII Reunión, encomendó al Director que mantuviera el nivel del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1962 en \$5,240,000, pero consignando créditos en dicho presupuesto para los \$187,500 destinados al costo del nuevo edificio. Sin embargo, en espera de que el Consejo Directivo apruebe la creación del Fondo Especial para el Fomento de la Salud, lo cual, de conformidad con el propuesto acuerdo con la Fundación Kellogg, permitiría la inclusión de programas de salud en substitución de los créditos asignados al nuevo edificio, el Director ha incluido la asignación correspondiente a dichos fondos en el Título IV del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1962, según figura en el Documento Oficial N° 35.

Sobre la base de la recomendación del Comité Ejecutivo y en vista de la información contenida en el presente documento y sus anexos, el Consejo Directivo puede tener a bien aceptar la mencionada subvención aprobando para ello una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo,

Habiendo examinado el informe del Director y la Resolución II de la 43a Reunión del Comité Ejecutivo, sobre el establecimiento de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud; y

Teniendo en cuenta la generosa oferta de una subvención de la Fundación W. K. Kellogg,

RESUELVE:

1. Expresar su profundo agradecimiento a la Fundación W. K. Kellogg por la muy generosa subvención de \$3,750,000 para la ampliación de las actividades del programa de la Organización Panamericana de la Salud, que permitirá a ésta llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio para la Sede.

2. Autorizar al Director a crear un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, al que se asignará, por lo menos, la cantidad de \$187,500 por año con cargo al presupuesto ordinario de la Organización Panamericana de la Salud, hasta que se haya destinado un total de \$3,750,000 a la ampliación de las actividades del programa.

Anexo: Documento CE13/2, Parte II (págs. 47-50), y Addendum.

Documento CE43/2. Parte II (p. 47-50), y Addendum

Tema 3:

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

DE LA

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1962

Parte II: FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

(Presentados a la 43a Reunión del Comité Ejecutivo)

Parte II: FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

La XII Reunión del Consejo Directivo (La Habana, 1960), en su Resolución XIV, autorizó al Director a que, con la conformidad del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, "haga los arreglos necesarios para el financiamiento de la construcción del edificio de la Sede mediante un préstamo a veinte años plazo, de ser posible sin interés, y a que asigne en el presupuesto ordinario anual de la Organización los fondos necesarios para reembolsar el préstamo en pagos anuales".

De conformidad con esta autorización, el Director hizo gestiones preliminares cerca de altos funcionarios de la Fundación W. K. Kellogg sobre la posibilidad de obtener un préstamo sin interés para sufragar los gastos de la construcción del edificio.

Los funcionarios de la Fundación Kellogg manifestaron que las normas de la Fundación no preveían la concesión de préstamos o subvenciones para fines de construcción. No obstante, la Fundación Kellogg estaría dispuesta a considerar una propuesta para una subvención de \$3,750,000, destinada a ampliar las actividades del programa.

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, en la resolución antes citada había autorizado ya que en el presupuesto ordinario se asignaran fondos para la construcción, la subvención de la Fundación Kellogg, si se aprobara, financiaría actividades del programa que, de otro modo, tendrían que sacrificarse a fin de poder reembolsar el citado préstamo a veinte años plazo.

Esta sugerencia fue sometida al Subcomité Permanente de Edificios y Obras (en el que se había delegado la facultad para actuar en nombre de la Organización en lo referente a la construcción del edificio de la Sede, en virtud de la Resolución XIV de la XII Reunión del Consejo Directivo y de la Resolución II de la 42a Reunión del Comité Ejecutivo), el cual encomendó al Director que sometiera a la Fundación Kellogg una propuesta de subvención destinada a un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, basada en las orientaciones generales que a continuación se indican.

Las profesiones, servicios y organizaciones que se ocupan de la salud tienen que emprender una campaña enérgica y urgente para satisfacer las crecientes necesidades en materia de atención a los enfermos, prevención de la propagación de las enfermedades transmisibles, protección maternoinfantil y para proteger asimismo a toda la población contra los aspectos desfavorables del ambiente. Estas necesidades son especialmente agudas en la América Latina. El crecimiento de la población en la América Latina fue del 2.6 por ciento anual en el período de 1950-1958, en comparación con el 1.7 por ciento en todo el mundo y el 1.7 por ciento en los Estados Unidos de América. Se calcula que durante los años en que funcionará el proyectado Fondo Especial para el Fomento de la Salud, la población de la América Latina, estimada en 206 millones de habitantes en 1960, aumentará a 350 millones. Además, la población de las Américas

tiende a concentrarse cada vez más en las zonas urbanas, y esta tendencia ya plantea por sí sola una serie de nuevos problemas.

Cada vez adquiere mayor importancia la necesidad de facilitar agua potable en cantidad suficiente, instalaciones para la eliminación de desperdicios y mejores servicios y organización de salud pública. Tal vez el problema más urgente sea el de colaborar con los Gobiernos a fin de encontrar métodos nuevos y más eficientes para aplicar los conocimientos existentes en materia de salud.

En la actualidad, parece que el orden de prioridades para esta ampliación de actividades debe ser el siguiente: (1) abastecimientos públicos de agua; (2) nutrición, y (3) actividades de educación y adiestramiento, incluyendo las becas. Tal vez sea necesario proceder a una revisión de las prioridades a medida que cambie la situación social, económica y sanitaria.

1. Tanto la Organización Mundial de la Salud como la Organización Panamericana de la Salud consideran que el mayor problema en lo referente al saneamiento del medio es la provisión de abastecimiento de agua potable y en cantidad suficiente. En muchas áreas del mundo, las enfermedades transmitidas por el agua siguen constituyendo uno de los principales riesgos para la salud. Se reconoce que casi todo el capital necesario para la construcción de nuevos sistemas de abastecimiento de agua • para la ampliación de los existentes, tiene que proceder de los propios países. Los organismos internacionales que otorgan préstamos comienzan a prestar ayuda, por lo menos para proyectos de demostración. La OPS/OMS tiene la misión fundamental de asesorar a los Gobiernos y colaborar con ellos en la elaboración de propuestas de proyectos eficientes y económicos para la construcción de nuevas instalaciones. También tiene que prestar continuamente asesoramiento y colaboración en los aspectos orgánicos, administrativos, técnicos, jurídicos y financieros de los sistemas de abastecimiento de agua. (Por supuesto, la OPS/OMS no otorgará préstamos.) Además, la Organización tiene que proporcionar oportunidades de educación y adiestramiento a fin de lograr que se disponga de personal profesional y técnico calificado para la adecuada ejecución de dichos planes. Es preciso preparar ingenieros sanitarios, operadores de instalaciones de agua, expertos en estructuración de tarifas, administradores eficientes de sistemas de abastecimiento de agua, etc.

2. En materia de nutrición, la Organización posee un acervo de conocimientos científicos y técnicos directamente relacionados con los problemas de este orden en la América Latina, conocimientos que en gran parte se deben a las investigaciones llevadas a cabo en el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Estos conocimientos tienen que ser aplicados por los servicios de salud y otros afines establecidos por los Gobiernos. Concretamente, la OPS/OMS tiene que elaborar programas prácticos para lograr que las materias primas que pueden obtenerse a precios baratos, y a menudo en cantidades abundantes, se conviertan en alimentos de alto valor nutritivo que gocen de muy buena aceptación y se envasen y distribuyan debidamente para que lleguen a quienes más los necesitan. La experiencia obtenida

con el desarrollo de la INCAPARINA ha demostrado que este método es factible; lo único que se necesita es aplicarlo en gran escala. Este no es sino un ejemplo de la nueva clase de actividades que las profesiones y los organismos dedicados a la salud tienen que asumir y llevar a cabo para cumplir con sus nuevas responsabilidades.

Dada la escasez de personal de los servicios de salud y relacionado con ella que está calificado para dedicarse a esta nueva clase de programas de nutrición, una de las primeras medidas a adoptar por la OPS/OMS consistirá en ofrecer oportunidades para la formación de este personal por medio de cursos oficiales o de otra índole.

Además, los países necesitarán la colaboración de la Organización para establecer servicios de nutrición que formen parte integrante de los programas de salud. Esto exigirá que se aumente el personal asesor de la OPS/OMS.

3. Es bien conocida la escasez de personal debidamente preparado para los servicios de salud en el Hemisferio Occidental. El Comité en Operaciones del Gobierno, del Senado de los Estados Unidos de América, se ocupó de este problema en su informe del 9 de mayo de 1960 sobre La Salud en las Américas y la Organización Panamericana de la Salud.

Numerosos grupos y organizaciones colaboran con los Gobiernos para satisfacer estas necesidades de enseñanza. Entre las más importantes figuran la Fundación Kellogg, la Fundación Rockefeller, la Administración de Cooperación Internacional (E.U.A.), la Organización de los Estados Americanos y el Consejo de Educación para Estudiantes Médicos Extranjeros. A pesar de estos esfuerzos, el problema es de tal envergadura que se necesita dedicar más fondos a programas de educación y adiestramiento que aumenten rápida y considerablemente el número de trabajadores de salud pública. En el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1959, figura un amplio resumen de las necesidades y programas de las Américas en materia de adiestramiento.

El Comité Ejecutivo puede tener a bien considerar la adopción de una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el establecimiento de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud; y

Teniendo en cuenta la posibilidad de que la Fundación W. K. Kellogg conceda una generosa subvención,

RESUELVE:

1. Transmitir a la XIII Reunión del Consejo Directivo el informe del Director sobre la creación de un Fondo Especial para el Fomento de la Salud.

2. Recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director a crear el Fondo Especial para el Fomento de la Salud siempre y cuando se reciba la subvención de la Fundación W. K. Kellogg.



comité ejecutivo del
consejo directivo

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



43a Reunión
Washington, D. C.
Mayo 1961

CEL3/2 (Esp.)
ADDENDUM I
16 mayo 1961
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 3: PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1962

Parte II: FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

A D D E N D U M

W. K. KELLOGG FOUNDATION
Battle Creek, Michigan

Emory W. Morris
Presidente
Director General

15 de mayo de 1961

Organización Panamericana de la Salud
1501 New Hampshire Avenue, N.W.
Washington 6, D.C.

Atención: Dr. Abraham Horwitz, Director, Oficina Sanitaria
Panamericana

Distinguidos señores:

En respuesta a su solicitud de una subvención de \$3,750,000 para atender al continuo desarrollo de los programas de campo de esa Organización, a la vez que para facilitar la construcción de un edificio destinado a sede permanente de la misma en Washington, D.C.,

la Fundación Kellogg accede a conceder a la Organización Panamericana de la Salud un empréstito por la suma de \$3,750,000, en los términos y condiciones siguientes:

- (1) La totalidad del empréstito será abonada en efectivo, dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha en que ustedes nos proporcionen pruebas del otorgamiento de los contratos para la construcción del edificio y de que ustedes disponen de fondos que, sumados a nuestro empréstito, serán suficientes para terminar y equipar el edificio.
- (2) El empréstito habrá de quedar amortizado en su totalidad no más tarde del 1 de enero de 1982, y no devengará ningún interés. Se hará un pago anual, a partir del 1 de septiembre de 1962, por la cantidad de \$187,500, como mínimo. En caso de que ustedes dejaran de utilizar y ocupar el edificio para los fines especificados en el siguiente párrafo (3), se considerará que la totalidad del saldo del empréstito pendiente de pago deberá ser satisfecha.
- (3) Los fondos del empréstito, más el producto de la venta de los terrenos y edificios propiedad de esa Organización, ubicados en 1501 y 1515 de New Hampshire Avenue, N.W., Washington, D.C., el Fondo de Reserva para Edificios perteneciente a la misma y otros fondos de que en la actualidad, o en lo sucesivo, dispongan ustedes, habrán de utilizarse en la construcción de un edificio que sirva de sede a la Organización Panamericana de la Salud y a la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, en el terreno donado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, ubicado en la confluencia de la calle 23 y Virginia Avenue, en el sector N.W., de Washington, D.C. El costo del edificio a construir no será menor de \$4,555,000 y se utilizará para facilitar locales de oficinas, salas de conferencias para las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización y otras reuniones, así como para otros servicios de esa Organización. En un lugar público del edificio, se instalará permanentemente una placa adecuada para testimoniar la donación.
- (4) Ustedes convienen en establecer, a partir de 1962, un Fondo Especial para el Fomento de la Salud, que será utilizado exclusivamente para financiar determinadas actividades de ampliación de programas. Este Fondo se establecerá y se mantendrá asignado al mismo, con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización, un mínimo de \$187,500 al año, hasta que los \$3,750,000, a que asciende la totalidad del empréstito, se hayan ingresado en dicho Fondo. En la elaboración del presupuesto ordinario anual de esa Organización, el importe de esta asignación se considerará como un pago para la amortización del empréstito, a fin de que las demás partidas del presupuesto cubran las actividades ordinarias de los programas, y de que éstas no sufran reducción. Cada pago hecho a dicho Fondo se considerará como reembolso y acreditado pro tanto en la cuenta del empréstito.

(5) El Fondo Especial para el Fomento de la Salud será utilizado por ustedes inicialmente, y en ocasiones ulteriores, para ampliar las actividades en la forma especificada en la solicitud de subvención, de la manera siguiente:

1. Abastecimiento público de agua
2. Nutrición, y
3. Actividades de educación y adiestramiento, incluidas las becas.

A medida que varíen las condiciones sociales, sanitarias y económicas, la Organización podrá revisar, de vez en cuando, estas actividades ampliadas, con la aprobación del Consejo Directivo o de la Conferencia, y nos informará a este respecto.

(6) La Organización habrá de facilitarnos anualmente una declaración certificada por su Jefe de Contabilidad, sobre la cantidad asignada y abonada al Fondo Especial, los consiguientes desembolsos efectuados durante el año y el uso que se proyecta hacer del Fondo el año siguiente, y se nos habrá de comprobar el pleno cumplimiento de este acuerdo. También nos proporcionarán ustedes una relación anual de todas sus actividades acompañadas de los correspondientes informes financieros.

(7) Al aceptar el mencionado empréstito y asentir a lo expresado con respecto al mismo, ustedes renuncian a la inmunidad sobre reclamaciones y otras formas de acción judicial que tengan por fin exigir el pago del empréstito o de la parte del mismo no amortizada.

Si los términos y condiciones bajo los cuales se otorga el referido empréstito son satisfactorios para ustedes, tengan la bondad de expresar su asentimiento mediante la firma de la copia de esta carta por un funcionario debidamente autorizado, enviándonos dicha copia.

Le saluda atentamente,

FUNDACION W. K. KELLOGG

Por: (firmado) Emory W. Morris
Presidente

El abajo firmante, en nombre de la Organización Panamericana de la Salud, da su asentimiento, sujeto a la aprobación del Consejo Directivo, a los términos y condiciones que anteceden como base para la concesión de un empréstito de \$3,750,000 a la Organización Panamericana de la Salud, por la Fundación W. K. Kellogg.

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Por:

Abraham Horwitz
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Fecha: